

los interesados puedan comparecer ante dicho órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, para el año 2010.

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece que las becas irán dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces de alto rendimiento, con la finalidad de que alcancen la especialización y el perfeccionamiento necesario del deporte de alto nivel.

Con fecha 27 de julio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 7 de julio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, para el año 2010. En el apartado quinto de la citada Resolución se establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ante las dificultades que, según se ha manifestado por distintas federaciones deportivas andaluzas, plantea el plazo establecido por la Resolución de 7 de julio de 2010, a los deportistas y entrenadores o técnicos de alto rendimiento de Andalucía incluidos en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010, para la realización de los trámites dirigidos a la presentación de la solicitud de las becas correspondientes a dicho programa, por cuanto muchos de aquellos se encuentran compitiendo fuera del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y para salvar cualquier circunstancia que pueda menoscabar la participación en dicha convocatoria de aquellos que puedan resultar beneficiarios conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de tal Resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2010, hasta el 10 de septiembre de 2010 inclusive.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Único. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, para el año 2010, hasta el 10 de septiembre de 2010 inclusive.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte (IMD) correspondiente al ejercicio 2010.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad 5 «Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte» (BOJA núm. 252, de 29 de diciembre de 2009), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte ha resuelto conceder subvenciones a los siguientes solicitantes, quedando desestimadas el resto de las solicitudes presentadas:

Entidad pública: Universidad Pablo de Olavide.

Proyecto de investigación: Estudio de la relación de la actividad física y el envejecimiento con parámetros bioquímicos y antioxidantes en sangre-2.

Presupuesto aceptado: 35.000,00 €.

Subvención concedida: 25.000,00 €.

Porcentaje de ayuda: 71,43%.

Entidad pública: Universidad de Granada.

Proyecto de investigación: Niveles de actividad física, condición física, salud y calidad de vida en población andaluza con fibromialgia, efectos del ejercicio físico y determinantes genéticos.

Presupuesto aceptado: 18.750,00 €.

Subvención concedida: 15.000,00 €.

Porcentaje de ayuda: 80,00%.

Entidad pública: Universidad de Córdoba.

Proyecto de investigación: Análisis de los posibles efectos de altas cargas de entrenamiento aeróbico sobre la fertilidad masculina.

Presupuesto aceptado: 17.829,05 €.

Subvención concedida: 14.248,00 €.

Porcentaje de ayuda: 79,91%.

El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Centro Andaluz de Medicina del Deporte, sito en glorieta Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en los siguientes plazos a contar desde el día siguiente a su notificación:

a) Si el beneficiario es persona física o jurídica de carácter privado, podrá interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante este órgano, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Si el beneficiario es entidad pública, podrá interponerse potestativamente requerimiento de anulación, ante este órgano, en el plazo de dos meses, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se